AÑO C, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
38 PAGINAS

PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual $ 18.26

Atrasado $ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la Secretaria de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías
Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza
Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho
Jefe de Diseño y Edición

Distribución
José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows , ***NO*** imagen, ***NI*** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, ***NO* imagen, *NI* PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis"**, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS
POR SUS EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80, fracciones I, II y III, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Regional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, expide los Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado, que norman el ejercicio de los recursos del Ramo 33, relativos a este Fondo.

En apego a lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, fracciones VI, 7, 8, 55 BIS, y 55 TER de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; los Lineamientos Generales son el instrumento que norma y regula las disposiciones de los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás legislación en la materia. Expido el presente:

DECRETO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO, EJERCICIO FISCAL 2017

INTRODUCCIÓN

Estos Lineamientos Generales norman y regulan la operación del Fondo para la Infraestructura Social del Estado(FISE) que sean reasignados a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, que serán necesarios cumplir para la aprobación, liberación, ejercicio y comprobación de los recursos de este fondo, de conformidad a lo que establece la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (LAATEM), los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la legislación aplicable en la materia.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, con fecha 16 de Diciembre de 2016, se dieron a conocer en su anexo 13, las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al Ramo 33, entre ellos el Fondo para la Infraestructura Social del Estado.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público publicó con fecha 17 de Diciembre de 2016,en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Ramo 33,Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Con la finalidad de potenciar los recursos de este Fondo, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), promoverá la instrumentación de convenios con dependencias o entidades federales, estatales y los ayuntamientos, que complementen los esquemas de atención a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, marginación y pobreza.

Podrán ser ejecutores de las obras y acciones financiadas directamente o convenidas, las dependencias y entidades federales, estatales y municipales a quienes en lo sucesivo se denominaran “Entidades Ejecutoras”.

1. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

La SEDESORE recibirá de las “Entidades Ejecutoras” el expediente técnico ***(Anexo 1)*****debidamente validado por la dependencia normativa**, en cumplimiento con la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (LAATEM) y según sea el caso por la instancia correspondiente en materia de impacto ambiental, así mismo, deberá presentar el Anexo Técnico de Autorización e información complementaria ***(Anexo2).***Dicha documentación deberá ser entregada impresa en original y medio magnético pará el análisis por parte de la Dirección General de Planeación, en cuanto a los indicadores de carencia, rezago social y cobertura de aplicación de recursos del FISE, así como la captura en la MIDS para identificar la incidencia de los proyectos y por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Regional (DGDSR) para la revisión técnica y de normatividad en apego a la Apertura Programática y al Catálogo de obras y acciones del FAIS para el Ejercicio Fiscal 2017,ambas revisiones deben de ser conforme lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La “Entidad Ejecutora” deberá someter los expedientes técnicos a la validación de las dependencias normativas, del modo siguiente:

RUBRO	DEPENDENCIA O ENTIDAD NORMATIVA (VALIDACIÓN)
Agua Potable	) Comisión Nacional del Agua,) Comisión Estatal del Agua u Organismo Operador de Agua Potable (en su caso)
Alcantarillado, Drenaje y Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales	) Comisión Nacional del Agua,) Comisión Estatal del Agua u Organismo Operador de Agua Potable (en su caso)
Manejo de residuos sólidos	) Secretaría de Ecología Medio Ambiente y Recursos Naturales,) Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado
Caminos Rurales	) Secretaría de Comunicaciones y Transportes,) Junta Estatal de Caminos
Electrificación	) Comisión Federal de Electricidad
Infraestructura Básica Educativa	) Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Infraestructura Básica de Salud	) Secretaría de Salud de San Luis Potosí
Mejoramiento de vivienda (Sanitarios ecológicos secos y/o húmedos, estufas ecológicas, construcción de cuartos adicionales o ampliación de vivienda), Desarrollo Urbano (pavimentación), Obras para el Desarrollo Comunitario, y Servicios Públicos Municipales	) Dirección de Obras Públicas del municipio, con Vo.bo de Secretaría de Ecología Medio Ambiente y Recursos Naturales según se requiera.
Infraestructura Productiva Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

La Aprobación de los recursos se realizará una vez que la Dirección General de Planeación haya capturado la obra en el sistema de información y constatado la cobertura de los recursos y que la DGDSR de la SEDESORE lleve a cabo la revisión y autorización de los expedientes técnicos, del Anexo Técnico de Autorización e información complementaria de las obras o acciones, dictaminando la correcta integración de los mismos, la presupuestación del recurso y calendarización de los trabajos, considerando los tiempos necesarios para el proceso de licitación, contratación y su posterior ejecución.

El expediente técnico debe incluir de manera obligatoria el visto bueno de la comunidad beneficiada, conformada en un comité comunitario mediante el acta constitutiva del comité y el acta de aceptación de la obra.

2. APROBACIÓN DE RECURSOS

La SEDESORE, a través de la DGDSR, emitirá el Oficio y Anexo Técnico de Aprobación e información complementaria de los recursos para las obras y/o acciones a nombre de la "Entidad Ejecutora"; para el caso de las obras o acciones convenidas con recursos federales, la aprobación será emitida por la Entidad Federal.

Una vez que la "Entidad Ejecutora" cuente con dichos documentos que garantizan la disponibilidad de los recursos del FISE, deberá iniciar el proceso de licitación a más tardar 5 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación.

La contratación y ejecución de las obras o acciones deberá llevarse de acuerdo a la legislación vigente.

La SEDESORE, a través de la DGDSR, podrá aprobar gastos indirectos a las Entidades Ejecutoras en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

3. CELEBRACIÓN DE CONVENIO

Una vez emitido el Oficio y Anexo Técnico de Aprobación e información complementaria, la SEDESORE, en cumplimiento a los artículos 39 de la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas a Estado y Municipios de San Luis Potosí(LAATEM) para efecto de ministrar el recurso del FISE, celebrará el convenio de ejecución con la "Entidad Ejecutora" de la obra o acción aprobada con la finalidad de establecer en dicho instrumento las facultades, derechos, obligaciones y responsabilidades que a cada una de las partes les corresponda, así como las condiciones en que se ministrará el recurso y la responsabilidad del ejercicio y comprobación por parte de la "Entidad Ejecutora".

Para el caso de obras o acciones que tengan recursos federales se requiere el acuerdo de coordinación o anexo de ejecución con la Instancia Federal

4. LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS

Para la liberación de los recursos es importante señalar que es responsabilidad de la "Entidad Ejecutora" que recibe los recursos del FISE, abrir una cuenta bancaria especifica en el banco de su preferencia, la cual deberá ser productiva, identificándola con el nombre "FISE 2017", teniendo que enviar de manera oportuna a la DGDSR de la SEDESORE, copia certificada del Contrato completo de apertura de dicha cuenta bancaria, así como tramitar ante la DGDSR el registro de firmas de los funcionarios acreditados para firmar la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), conjuntamente con su respectivo nombramiento y la identificación oficial.

La DGDSR de la SEDESORE elaborará la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) ***(Anexo 3)***, la turnará a la "Entidad Ejecutora" para firma de los funcionarios facultados para ello y en un término máximo de 3 días hábiles, deberá entregarla con la solicitud de liberación y la correspondiente factura de ingreso

fiscal expedida por la Tesorería Municipal en el caso de los ayuntamientos o el área administrativa correspondiente, para las dependencias estatales o federales. La liberación de recursos se llevará a cabo por medio de transferencia electrónica.

Las comisiones bancarias por apertura y manejo de la cuenta de cheques que sean cobradas por las instituciones bancarias, serán cubiertas con los rendimientos financieros que genere la misma cuenta y su remanente deberá ser reintegrado a la SEDESORE.

Los gastos indirectos que se liberen, se identificarán por separado en la CLC emitida para tal fin, señalando en la columna de concepto la leyenda de "Gastos Indirectos".

Una vez autorizados, aprobados y convenidos los recursos del FISE para la obra o acción a ejecutar, la DGDSR de la SEDESORE, será la responsable de liberar los recursos en cumplimiento al artículo 40 de la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas a Estado y Municipios de San Luis Potosí(LAATEM), pudiendo liberar desde un treinta hasta un cien por ciento del recurso aprobado, dependiendo de la disponibilidad financiera y programación de los recursos .**La "Entidad Ejecutora" es la responsable de su correcta aplicación, ejercicio y comprobación**, ajustándose estrictamente a los conceptos de obra o acción a ejecutar, señalados en los oficios y anexos técnicos de aprobación, así como a la información complementaria del anexo técnico, **la SEDESORE mediante la verificación dará el seguimiento de la correcta aplicación del recurso,** de manera coordinada con el comité comunitario y en su caso de las autoridades municipales.

La "Entidad Ejecutora" se sujetará a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter estatal, cuando la obra pública y servicios relacionados con las mismas sean total o parcialmente financiada con recursos del FISE. La "Entidad Ejecutora" deberá observar que el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca el Congreso del Estado para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma. En cumplimiento de los artículos 36 y 94 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potosí, salvo las excepciones señaladas en el artículo 92 de esta Ley.

En el caso de que la "Entidad Ejecutora" determine realizar obra pública por administración directa, debe cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 99y 163 al 170 de la Ley antes citada, además deberá presentar los documentos que establecen los artículos 209, 210, 211, 212 y 213 del Reglamento de la referida Ley, así como a los montos máximos que establezca el Congreso del Estado para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las Instituciones del Estado.

La ministración de los recursos aprobados se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la presentación por parte de la entidad ejecutora de la documentación que se describe:

1. Se realizará la primera ministración; a la presentación de la evidencia de los concursos realizados o adjudicaciones de obra(30%);

2. La segunda ministración se hará; cuando se presente la documentación de los compromisos contraídos y las garantías correspondientes (contratos de obra o adquisiciones y fianzas de anticipo y de cumplimiento),el avance de obra físico y financiero con evidencia fotográfica de conformidad con la estructura financiera(40%), y

3. La tercera ministración será; a la presentación de los documentos que avalen la ejecución de la obra como: facturas, estimaciones y generadores (30%).

En todos los casos referentes a la liberación de recursos, esta se realizará una vez que la documentación original sea presentada por la "Entidad Ejecutora" y revisada por la DGDSR de la SEDESORE.

En caso de que el importe de adjudicación del contrato de la obra sea menor al importe aprobado y convenido con la SEDESORE, la liberación se ajustará al importe contratado de la obra y se emitirá el oficio de modificación presupuestal o cancelación parcial correspondiente.

La SEDESORE podrá suspender parcial o definitivamente la ministración de recursos cuando en la ejecución de las obras se detecten desviaciones o incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos de aprobación y convenios establecidos, situación que se informará a los órganos de control y fiscalización correspondientes.

En caso de obras convenidas con la Federación, la liberación del recurso estatal se realizará al momento de cubrir los trámites administrativos de apertura de cuenta bancaria, registro de firmas y una vez que se cubran los requisitos que la entidad federal establezca en los acuerdos de coordinación debidamente firmados y a sus lineamientos operativos.

5. EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El ejercicio de los recursos del FISE, está sujeto a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter estatal, por ser ejecutado con recursos normados por la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas a Estado y Municipios de San Luis Potosí(LAATEM), de acuerdo con el artículo 8 de la misma y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).Si además de los recursos del FISE, en la ejecución de obras o acciones, se complementan con recursos federales, su ejercicio se regirá por la legislación federal aplicable.

En el ejercicio de los recursos del FISE, la "Entidad Ejecutora" se apegará a lo señalado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado y se obliga a llevar una contabilidad apegada a los principios de armonización contable de la contabilidad gubernamental que permita identificar las operaciones realizadas con dichos recursos.

La DGDSR de la SEDESORE, requerirá, al término del ejercicio de los recursos del FISE,copia certificada de los estados de cuenta bancarios que se generen por el manejo de la cuenta bancaria "FISE 2017" desde su apertura, así mismo podrá requerirlos durante su ejercicio cuando sea necesario.

El saldo resultante de los rendimientos financieros que se generen en cuentas productivas y/o saldos no ejercidos, deben reintegrarse a la SEDESORE e ingresarlos mediante el Aviso de Reintegro ***(Anexo 4)***,una vez concluida la obra respectiva.

6. COMPROBACIÓN DEL GASTO

La comprobación de los recursos iniciará desde el momento en que se empiecen a generar los pagos de la obra o acción, y concluirá cuando la totalidad de la documentación comprobatoria, detallada en los párrafos siguientes sea presentada ante la DGDSR de la SEDESORE, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha determinación de la obra, en la que se debe incluir el Acta de Entrega–Recepción ***(Anexo 5), levantada por la "Entidad Ejecutora", con la participación de la Contraloría General del Estado o el órgano de control y supervisión interno que corresponda y con la representación de los beneficiarios;*** *así como del Padrón de Beneficiarios, cuando así proceda* ***(Anexo 9)***.

Obras bajo la modalidad de Contrato.

Cuando la obra se lleve a cabo mediante un contrato de obra pública, se debe presentar el original de los documentos siguientes:

· Validación de la convocatoria por la Contraloría General del Estado (cuando así requiera)

· Publicación de la convocatoria o invitaciones a contratistas, con sus acuses de recibo

· Acta de visita al sitio de la obra y acta de junta de aclaraciones

· Cotizaciones, análisis y acta de adjudicación directa de obra

· Actas de presentación de apertura de propuestas técnica y económica.

· Acta de fallo del concurso

· Aviso de inicio de obra.

· Contrato de obra.

· Catálogo de conceptos del contrato.

· Programa calendarizado de ejecución de obra

· Fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

· Fianza de garantía por el total del anticipo.

· Informe mensual de avance físico-financiero con memoria fotográfica.

· Fotografía de mampara para la difusión en el lugar de la obra.

· Facturas del anticipo.

· Facturas de pago de estimaciones y facturas de finiquito.

· Presupuesto de estimaciones según facturas presentadas

· Generadores de obra de acuerdo a las estimaciones presentadas.

· Cuadro finiquito por estimación y conceptos ejercidos.

· Memoria fotográfica que ilustre el inicio y el avance de la obra de acuerdo a las estimaciones presentadas; así como la terminación de la obra y operación de la misma.

· Bitácora de obra.

· Aviso de terminación de la obra por parte del contratista

· Aviso de terminación de la obra por parte del supervisor de la obra.

· Fianza de Garantía contra vicios ocultos.

· Acta de entrega recepción de la obra.

· Recibos por beneficiario y fotografía individual

· Cierre de ejercicio

La documentación podrá ser entregada durante el proceso de ejecución de la obra conforme se vayan generando, debiendo estar comprobada en su totalidad a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de la obra

Obras bajo la modalidad de Administración Directa y Adquisiciones:

· Publicación de la convocatoria, invitaciones a proveedores con acuses de recibo o cotizaciones.

· Cotización de tres proveedores de los bienes a adquirir.

· Acuerdo del comité de Adquisiciones en el caso de Adjudicación Directa

· Actas de presentación de apertura de propuesta técnica y económica

· Acta de fallo de concurso o Acta del Comité de Adquisiciones en el caso de Adjudicación Directa.

· Aviso de inicio de obra por parte del supervisor

· Contrato con proveedores u orden de compra por adquisiciones, servicios o arrendamientos.

· Informe de avance físico financiero con memoria fotográfica.

· Fotografía de mampara para difusión en el lugar de la obra

· Factura por adquisición, pago de servicio o arrendamiento según sea el caso.

· Recibos, nominas o listas de raya por mano de obra

· Reporte de supervisión

· Garantía de calidad de adquisiciones (Escrito de parte de la empresa donde garantizan los bienes por defectos de fabricación).

· Garantía de calidad de ejecución (Escrito de parte de la instancia ejecutora garantizando los trabajos de la obra en calidad conforme al proyecto).

· Memoria fotográfica que ilustre el inicio, el avance y la terminación y operación de la obra o acción.

· Aviso de terminación de la obra por parte del supervisor

· Acta de entrega recepción de la obra.

· Recibo de beneficiarios y fotografía individual.

· Cierre de ejercicio

Toda la documentación, podrá ser entregada conforme el proceso de ejecución de la obra y deberá estar debidamente comprobada a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de la obra.

Una vez revisada la comprobación del gasto y de ser procedente, la documentación deberá ser sellada con la leyenda *"Operado FISE",* con el objeto de llevar un estricto control de la documentación que respalda los recursos ejercidos y posteriormente le será reintegrada a la "Entidad Ejecutora", lo anterior para el resguardo de la Entidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 41 primer párrafo de la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas a Estado y Municipios de San Luis Potosí(LAATEM).

En los casos donde los recursos del FISE, sean complementarios en el financiamiento de obras y acciones de programas federales, se comprobará el ejercicio de los mismos a la entidad federal correspondiente de acuerdo a las disposiciones legales federales de la materia y una vez validada y operada por dicha entidad federal, presentar original o copia certificada impresa o electrónica a la SEDESORE.

La "Entidad Ejecutora" conservará los documentos originales de la comprobación del gasto cuando menos por un lapso de 10 años y estarán a disposición de los órganos de seguimiento, supervisión y control cuando sean requeridos, con fundamento en elartículo41de la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas a Estado y Municipios de San Luis Potosí(LAATEM); sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luís Potosí.

Al cierre del ejercicio la SEDESORE, conservará en su poder un expediente que contenga como mínimo:

1. Convenio de ejecución.

2. Registro de firmas.

3. Oficio y Anexo de Aprobación e información complementaria.

4. Anexo de autorización.

5. Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

6. Observaciones de glosa (cuando aplique).

7. Avisos de reintegro (cuando aplique).

Así como archivo electrónico de la comprobación del gasto.

7. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y CANCELACIÓN DE OBRAS O ACCIONES

7.1 MODIFICACIÓN DE OBRAS O ACCIONES

Se entiende por ***"modificación presupuestal"*** el cambio que sea indispensable realizar para adecuar los montos aprobados por obra o conceptos a ejecutar, de acuerdo a las necesidades reales de ejecución, sin modificar la naturaleza de las obras o acciones aprobadas.

Las modificaciones presupuestales podrán aumentar o disminuir el presupuesto aprobado correspondiente y sólo se podrá realizar si está debidamente justificada.

La DGDSR de la SEDESORE podrá o no aprobar la solicitud de modificación, para lo cual debe presentar la justificación técnica, económica o social, los formatos de Modificación Presupuestal correspondiente ***(Anexo 6)*** **y expediente técnico modificado.**

La "Entidad Ejecutora", no deberá iniciar actividad alguna que implique una modificación presupuestal, hasta contar con los correspondientes oficios de aprobación y anexos modificados por parte de SEDESORE.

7.2 CANCELACIÓN DE OBRAS O ACCIONES.

Se entiende por *"cancelación*" los casos en que, por razones técnicas, económicas o sociales, deje de justificarse la realización de las obras o acciones aprobadas. Para poder realizar una cancelación, la "Entidad Ejecutora" deberá presentar la solicitud respectiva ante la DGDSR de la SEDESORE acompañada de las justificaciones correspondientes.

La DGDSR de la SEDESORE podrá o no aprobar la solicitud, de acuerdo a las justificaciones presentadas.

En caso de que el importe de adjudicación del contrato de la obra sea menor al importe aprobado y convenido con la SEDESORE, a la presentación del contrato se podrá llevar a cabo la cancelación parcial sin que medie solicitud de la "Entidad Ejecutora".

En caso de que resulte necesario reducir el presupuesto del FISE, como consecuencia de una modificación presupuestal o cancelación parcial, la DGDSR de la SEDESORE hará la adecuación presupuestaria correspondiente.

La SEDESORE podrá cancelar las obras y acciones aprobadas, cuando la Entidad Ejecutora no haya iniciado el proceso de contratación de las mismas, 5 días hábiles a partir de la recepción de la notificación de la aprobación.

En caso de las obras convenidas con la Federación que sean canceladas, la aportación Estatal de forma automática se procederá de igual forma.

8. REINTEGRO DE RECURSOS

Procederá el reintegro de recursos a la DGDSR de la SEDESORE, a través del Aviso de Reintegro ***(Anexo 4)*** cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

8.1 El monto de los recursos liberados no hayan sido ejercidos y/o no comprobados;

8.2 Cuando la documentación que ampare el monto a comprobar sea considerada improcedente porno apegarse a los conceptos ejecutados, según lo señalado en el Anexo Técnico de Aprobación e información complementaria;

8.3 Cuando la documentación comprobatoria esté fuera del período de ejecución de la obra o acción;

8.4 Cuando la aplicación de los recursos se realice en áreas geográficas (localidades) diferentes a las aprobadas, y

8.5 Los rendimientos financieros generados por el manejo de las cuentas bancarias específica “FISE 2017”.

De existir los supuestos señalados, la “Entidad Ejecutora” debe reintegrar los recursos a la SEDESORE, incluidos los rendimientos financieros generados desde su liberación hasta su reintegro.

9. AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS Y CIERRE DE EJERCICIO

9.1. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La “Entidad Ejecutora” está obligada a informar mensualmente a la SEDESORE sobre el avance físico y financiero de cada obra y acción, en formato impreso, sellado y firmado por la autoridad y/o funcionario competente, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, adicionalmente, la “Entidad Ejecutora” tratándose de municipios deberán capturar dichos avances a través del Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, de acuerdo con los artículos 41, 76 y 79 de la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas a Estado y Municipios de San Luis Potosí(LAATEM).

La “Entidad Ejecutora” del gasto está obligada a presentar informes trimestrales de avances físico y financiero de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 apartado B fracción II y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 56, 58, 75, 78, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el propio acuerdo por el que se emite los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a través de la publicación del Sistema de Formato Único (SFU) puesto a disposición a través del portal aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (PASH).

9.2. CIERRE DE EJERCICIO

El cierre de ejercicio correspondiente debe presentarse por la “Entidad Ejecutora” ante la DGDSR de la SEDESORE, a más tardar 30 días hábiles después de su conclusión y comprobación (Anexo 7).

En el caso de las obras convenidas con las entidades Federales el cierre de ejercicio será presentado por la Entidad Federal.

10.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social en las obras que se realicen con recursos convenidos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE), es de suma relevancia dentro de la estrategia para superar la pobreza, a fin de dar al proceso de destino y aplicación de los recursos un contenido que garantice que los programas y recursos se orienten en prioridades necesarias para la comunidad.

Se impulsara la participación social de manera intensiva y permanente en todos los procesos; desde la priorización de las obras a través de los Consejos de Desarrollo Social Municipal,de igual manera se promoverá la integración de comités comunitarios como órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática en Asamblea General, así como en la ejecución de la obra, en donde tendrá como función principal el de realizar un seguimiento, la verificación y supervisión permanente hasta el término de la misma con la firma del acta de entrega recepción (Anexo 5).

En cuanto a la participación de la SEDESORE a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Participación Social, será el de dar seguimiento a las obras y acciones aprobadas desde: la formación de los comités comunitarios; integración de padrones de beneficiarios que de la certeza de que el beneficio será a la población con rezago social; capacitación a los comités comunitarios en acciones e instrumentos necesarios para la supervisión, correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, acciones o beneficios sociales que reciban; así como en el desarrollo y uso en la verificación de las obras y acciones durante el proceso de ejecución, hasta el término las mismas; con lo que se dará cumplimiento al Artículo 71 y 76 de la LAATEM, Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La “Entidad Ejecutora” deberá integrar un padrón de beneficiarios para cumplir con lo que establecen los artículos 22, 23 y 24 de la Leyde Desarrollo Social para el Estado y

Municipios de San Luis Potosí y 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luís Potosí, y con los Lineamientos normativos para integrar el Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales 2017, de la SEDESORE.

Dicho padrón que será la herramienta que permita transparentar y eficientar el ejercicio del gasto social, evitando la duplicidad de apoyos y la dispersión de recursos, para ampliar el impacto social de las obras y acciones, así como obtener información para su seguimiento y evaluación, por lo tanto ,la "Entidad Ejecutora" debe remitir junto con el expediente técnico la información de los beneficiarios. Asimismo, es su responsabilidad informar de los cambios que se presenten en el padrón durante la ejecución de las obras o acciones a la SEDESORE, para su revisión y validación. Cualquier cambio realizado sin la validación de SEDESORE, se considera improcedente.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

El Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), como lo establece el Art. 76 y el Art. 77 de la Ley para Administración de las Aportaciones Transferidas a Estado y Municipios de San Luis Potosí(LAATEM),es un Sistema de Registro de la Inversión Pública, de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, del Fondo para la Infraestructura Social del Estado y del Fondo para el Fortalecimiento Municipal que permite conocer su orientación, ubicación, beneficiarios, alcances e impactos, así como llevar un seguimiento para evitar duplicidades en el gasto; ordenar y organizar mejor las acciones y orientarlas al desarrollo comunitario.

En el SIDESORE las aportaciones de recursos a las obras y/o acciones aparecen acreditadas en la estructura financiera de cada una de ellas, donde se registra el monto aportado por cada canal de financiamiento ya sea de la federación, el estado, los municipios y/o los beneficiarios.

La información que genera el SIDESORE es básica para los efectos de la evaluación, contemplada en el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), siendo una herramienta importante para medir el impacto en el combate a la pobreza, la marginación y el rezago social mediante los reportes financieros, reportes cuantitativos de obras, acciones, metas y población beneficiada de los municipios y el estado.

Este Sistema está abierto a la opinión pública a través de la página web *www.sedesore.gob.mx*

12. DIFUSIÓN DE LAS OBRAS

La "Entidad Ejecutora" deberá incluir, dentro del presupuesto de la obra, el concepto de trabajo relativo a la difusión de la obra, consistente en el suministro y colocación de un letrero informativo que detalle las características de la obra y deberá permanecer colocado en el sitio de la obra en un lugar visible desde su inicio y hasta su conclusión cumpliendo con las disposiciones del Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado con la adiciones de imagen correspondientes a la difusión gráfica de la "Entidad Ejecutora" ***(Anexo 8)****y* deberá contar con la leyenda ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social";*** para el caso de Adquisiciones u obras de bajo presupuesto quedan exentas de esta disposición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" y su vigencia será por el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la entrada en vigor del presente decreto.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2017.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(RÚBRICA)

ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

ALBERTO ELIAS SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
(RÚBRICA)

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

EXPEDIENTE TECNICO 2017

CONTENIDO

GENERAL

CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PRESUPUESTO

a) POR CONCEPTO

b) RESUMEN GENERAL

CROQUIS DE LOCALIZACION

PLANOS O CROQUIS DE OBRA

CALENDARIO DE AVANCE FISICO-FINANCIERO

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORIA DESCRIPTIVA O INFORMACION TECNICA

ACTA DE ACEPTACION DE OBRA

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

EL EXPEDIENTE SE ENTREGARA A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL EN ORIGINAL Y SU CAPTURA EN FORMATO EXCEL EN MEDIO MAGNETICO

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

REGISTRO DE OBRAS O ACCIONES

MIDS FISE: _____ **REGISTRO SIDESORE No. :** _____

CEDULA DE REGISTRO POR OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: _____

RUBRO : _____

CLAVE DEPENDENCIA EJECUTORA: _____ NOMBRE: H. AYUNTAMIENTO DE _____

PROGRAMA CLAVE: _____ DENOMINACION: _____

SUBPROGRAMA CLAVE: _____ DENOMINACION: _____

TIPO DE CONTRIBUCION: DIRECTA ☐ COMPLEMENTARIA ☐ ESPECIAL ☐

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA: _____

SUBREGION CLAVE: _____ DENOMINACION: _____

MUNICIPIO CLAVE: _____ DENOMINACION: _____

LOCALIDAD: _____ TIPO DE LOC: CP ( ) PR ( ) ZI ( )

TIPO DE COBERTURA FISM:

ZAP URBANA ☐ No. AGEB: _____ POBREZA EXTREMA ☐ ANEXO III ☐ LOC. 2 GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO ☐

NÚMERO DE CAPTURA MIDS MUNICIPAL

COSTO DE LA OBRA O ACCION: _____

INVERSION EJERCIDA AL 31/12/2016: $ - _____

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

A) FISE _____

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____
MUNICIPAL: _____ CREDITO: _____
BENEFICIARIOS: _____ OTROS: _____
A) SUMA: _____

B) FISM _____

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____
MUNICIPAL: _____ CREDITO: _____
BENEFICIARIOS: _____ OTROS: _____
B) SUMA: _____

C) _____

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____
MUNICIPAL: _____ CREDITO: _____
BENEFICIARIOS: _____ OTROS: _____
C) SUMA: _____

TOTAL A) + B) + C) = $ - _____

UNIDAD DE MEDIDA: _____ TOTALES DEL PROYECTO: _____

TOTALES DEL AÑO: _____

AVANCE FISICO ACUMULADO AL 31/12/2016: _____

AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31/12/2017: _____

FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACION: _____

N0. DE JORNALES A GENERAR: _____ No. DE BENEFICIARIOS: _____ PERSONAS

No. DE VIVIENDAS: _____

MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA: _____

DESGLOSE DE LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS

TOTAL: _____ EFECTIVO: _____ MATERIALES: _____ MANO DE OBRA: _____

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

MUNICIPIO: 0 **LOCALIDAD:** 0

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA 0

UBICACION: 0

TIPO DE OBRA: **NUEVA (X) EN PROCESO ( ) AMPLIACION ( ) REHABILITACION ( ) COMPLEMENTARIA ( )**

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA DEPENDENCIA EJECUTORA A RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN SU PROCESO CONSTRUCTIVO Y DE SU TERMINACION, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES Y PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LUGAR Y FECHA:

OBSERVACIONES:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0

PROYECTO: 0

PRESUPUESTO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00

NOTA: EL PRESENTE PRESUPUESTO ESTA AMPARADO POR
SUS RESPECTIVAS TARJETAS DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

SUBTOTAL	0.00
IVA	0.00
TOTAL	0.00

ELABORO

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

RESUMEN GENERAL

OBRA: 0

CONCEPTO	APORTACION DE BENEF.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
		FISE		

SUBTOTAL	0.00
IVA	0.00
TOTAL	0.00

FORMULO

0
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0

CROQUIS DE LOCALIZACION

MICROLOCALIZACION

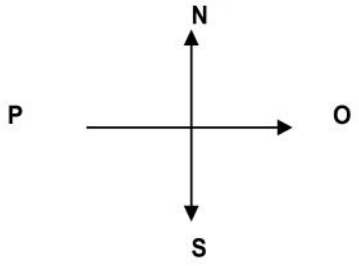

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:_____

Este Informe mencionará la forma como puede influir en la alteración del medio ambiente la realización de la obra y se indicarán las medidas preventivas que se deberán de adoptar para evitar el deterioro del equilibrio del lugar en donde se llevará a cabo el PROYECTO.

LEGISLACION APLICABLE

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN SU ARTICULO 15

LEY DE COORDINACION FISCAL, EN SU ARTICULO 33, INCISO B, FRACCION II, INCISO e)

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE (LGEEPA), EN SUS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 28 y 29

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECION AL MEDIO AMBIENTE, EN SU ARTICULO 1, 2, 4 Y 6

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SUS ARTICULOS, 1, 2, 3, 4, 5 ASI COMO EL ARTICULO 117 y 118

MEDIDAS A ADOPTAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA

EL PROYECTO EN CUESTION AL NO ENCUADRAR EN LAS HIPOTESIS NORMATIVAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 117 Y 118 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI VIGENTE, NO REQUIERE PARA SU INICIO, APROBACION O LA PRESENTACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NI DE SU AUTORIZACION.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA	VALIDACION DE LA ENTIDAD NORMATIVA AMBIENTAL
_____ 0 PRESIDENTE MUNICIPAL	_____ NOMBRE, FIRMA Y PUESTO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

MEMORIA DESCRIPTIVA O INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO

MUNICIPIO: 0

LOCALIDAD: 0

NOMBRE DE LA OBRA: 0

BENEFICIARIOS DIRECTOS : 0

POBLACION OBJETO A BENEFICIAR:

LOCALIDAD, MUNICIPIO O REGION

LAS ESPECIFICACIONES SON:

0

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

ACTA DE ACEPTACION DE LA OBRA

FECHA:

El Comité Comunitario de: _____ de

0 , declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su

consideración la realización del P R O Y E C T O: **0**

0

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y /o aportar el **0** % del costo en mano de obra, recursos económicos y/o materiales de la región para la construcción del mismo, desglósandose de la siguiente manera: _____

POR EL COMITE COMUNITARIO	POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA
	0 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

DATOS DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

SUPERFICIE:_____ **UBICACION:** _____
TIPO DE PROPIEDAD: _____
No. DE ACUERDO O DECRETO DE DONACION:_____

FINES A LOS CUALES ESTA DESTINADO: _____
(USO DE SUELO)

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

FONDO: _____ 0 _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de _____del Municipio _____, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ horas del día_____del mes de _____ del año dos mil diecisiete, en el lugar que ocupa _____, se reunieron los CC. ____**XXXXXXXXXXXXXXXXX**_ en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, _____**XXXXXXXXXXXXXXXX**__, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la **Construcción de la obra denominada:** _____y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en _____que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. _____**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**__, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del **Fondo:** _____, y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: _____, el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de _____**.**

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.

2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.

3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.

4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

5. Procurar la activa participación de la población beneficiada

6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organo Ejecutivo.

El Organo Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organo Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organo Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organo Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance fisico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organo Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organo Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
TESORERO		
VOCAL DE CONTROL Y VIG.		
VOCAL		
VOCAL		

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : _____ _____ , siendo las _____ horas del día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

ANEXO 5
ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA OBRAS (ANVERSO)

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION PARA OBRA PÚBLICA 2016

FECHA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____ **CLAVE** _____

ANTECEDENTES

PROGRAMA _____ CLAVE: _____ MODALIDAD DE EJECUCION _____
SUBPROGRAMA _____ CLAVE: _____ No. DE CONCURSO _____
REGION _____ CLAVE: _____ FECHA DE ADJUDICACION _____
MUNICIPIO _____ CLAVE: _____ No. CONTRATO _____
LOCALIDAD _____ FECHA DE ACUERDO
MODALIDAD DE INVERSION. _____ POR ADMINISTRACION _____

NOMBRE DE LA OBRA _____
NOMBRE DEL CONTRATISTA O RESIDENTE - SUPERVISOR _____
FECHA DE INICIO: _____ FECHA REAL DE TERMINACION: _____
DESCRIPCION DE LAS OBRAS O SERVICIOS QUE SE RECIBEN: _____

RELACION DE ESTIMACIONES

ESTIMACION	PERIODO DE ESTIMACION	IMPORTE	IVA	MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES

INVERSIÓN **AVANCE TOTAL**

	APROBADA $	EJERCIDA $
TOTAL		
FEDERAL		
ESTATAL		
MUNICIPAL		
BENEFICIARIOS		
CREDITO		

FISICO: _____ % FINANCIERO: _____ %

OFICIO

	No.	FECHA
AUTORIZACION		
APROBACION		

IMPORTE CONTRATO: $ IMPORTE DE DEDUCCIONES $
IMPORTE TOTAL ESTIMADO: $ SALDO POR CANCELAR: $

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

EN EL LUGAR DE LA OBRA QUE SE UBICA EN : _____ DE LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE: _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DE: _____ DEL _____ SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE FIRMAN AL CALCE, CON EL FIN DE VERIFICAR LA TERMINACION Y OPERACION DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTICULOS 44 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACION DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

TIPO DE DOCUMENTO: _____
No. _____ IMPORTE: $ _____ FECHA DE EXPEDICION: _____

NOMBRE DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA: _____ VIGENCIA: _____

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA OBRAS (REVERSO)

RECEPCION DE LA OBRA

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCION POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO; ASI COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS. LA PRESENTE NO EXIME A LA ENTIDAD EJECUTORA O CONTRATISTA, DE LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA OBRA Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A LA CORRECCION DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 152 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO.

RESPONSABLE DE LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

NOMBRE: _____

CARGO: _____ **FIRMA:** _____

OBSERVACIONES GENERALES

_____
_____
_____
_____
_____

FIRMAS

EJECUTORA QUE RECIBE LA OBRA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

ORGANISMO OPERADOR RECIBE DE CONFORMIDAD LA OBRA DE EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

CONTRATISTA QUE ENTREGA LA OBRA A EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

H. AYUNTAMIENTO RECIBE DE CONFORMIDAD LA OBRA EJECUTADA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

CONTRALORIA INTERNA DE LA INSTANCIA EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

BENEFICIARIOS RECIBEN DE CONFORMIDAD LA OBRA EJECUTADA

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

COMITE COMUNITARIO

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

NOMBRE Y FIRMA: _____
CARGO: _____

INCONFORMIDAD MANIFESTADA

FIRMA CONDICIONADA POR: _____
_____
_____

NOMBRE Y CARGO DEL INCONFORME: _____

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA ACCIONES (ANVERSO)

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION PARA ACCIONES 2016

FECHA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____ **CLAVE** _____

ANTECEDENTES

PROGRAMA _____ CLAVE: _____ MODALIDAD DE EJECUCIÓN _____
SUBPROGRAMA _____ CLAVE: _____ No. DE CONCURSO _____
REGIÓN _____ CLAVE: _____ FECHA DE ADJUDICACION _____
MUNICIPIO _____ CLAVE: _____ No. CONTRATO _____
LOCALIDAD _____
MODALIDAD DE INVERSION. _____

NOMBRE DE LA ACCIÓN: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
FECHA DE INICIO: _____ FECHA REAL DE TERMINACION: _____
DESCRIPCION DE LAS ACCIONES O SERVICIOS QUE SE RECIBEN: _____

INVERSIÓN

	APROBADA $	**EJERCIDA $**
TOTAL		
FEDERAL		
ESTATAL		
MUNICIPAL		
BENEFICIARIOS		
CRÉDITO		

IMPORTE CONTRATO: $

AVANCE TOTAL

FÍSICO: _____ % FINANCIERO: _____ %

OFICIO

	No.	FECHA
AUTORIZACION		
APROBACION		

SALDO POR CANCELAR: $

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

EN EL LUGAR: _____ DE LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE: _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DE: _____ DEL _____ SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y DEL COMITE COMUNITARIO, QUE FIRMAN AL CALCE, CON EL FIN DE VERIFICAR LA ENTREGA - RECEPCION DE LA ACCION.

GARANTIA POR VICIOS OCULTOS

TIPO DE DOCUMENTO: _____
No. _____ IMPORTE: $ _____ FECHA DE EXPEDICION: _____

NOMBRE DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA: _____ VIGENCIA: _____

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA ACCIONES (REVERSO)

RECEPCIÓN DE LA ACCIÓN

UNA VEZ VERIFICADA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN QUE LA ACCIÓN REUNE LOS REQUSITOS Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS, PARA SU FINALIDAD Y DESTINO, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, ASI COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS. LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA ENTIDAD EJECUTORA O PROVEEDOR, DE LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA ACCION Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A LA CORRECCION DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 166 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO

RESPONSABLE DE LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

NOMBRE: _____

CARGO: _____ FIRMA: _____

OBSERVACIONES GENERALES

_____

_____

_____

_____

FIRMAS

EJECUTORA QUE RECIBE LA OBRA DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

ORGANISMO OPERADOR RECIBE DE CONFORMIDAD LA ACCION DE LA EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

PROVEEDOR QUE ENTREGA LA ACCION A LA EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

H. AYUNTAMIENTO RECIBE DE CONFORMIDAD LA ACCION ENTREGADA

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

CONTRALORIA INTERNA DE LA INSTANCIA EJECUTORA

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

BENEFICIARIOS RECIBEN DE CONFORMIDAD LA ACCIÓN ENTREGADA

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

COMITE COMUNITARIO

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

NOMBRE Y FIRMA: _____

CARGO: _____

INCONFORMIDAD MANIFESTADA

FIRMA CONDICIONADA POR: _____

_____

_____

NOMBRE Y CARGO DEL INCONFORME: _____

ESTA ACTA DEBERA SER ACOMPAÑADA CON LOS RECIBOS DE ENTREGA DE LA ACCION Y REPORTE FOTOGRAFICO INDIVIDUAL DE BENEFICIARIO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

PLAN DE San Luis
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 7

FORMATO DE CIERRE DE EJERCICIO

FECHA DE CORTE: ________

		AVANCE %		METAS TOTALES					OBS.
BENEF	OTROS	FIS.	FIN.	U. DE MEDIDA	PROG AÑO	ALCAN AÑO	BENEFICIARIOS TIPO	BENEFICIARIOS No.	

HOJA: ______ DE: ____

POR LA SEDESORE

JUAN GABRIEL BADILLO ALVIZO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

DISEÑO DE MAMPARA PARA DIFUSION DE OBRAS FISE

- **La Mampara debe ser en lamina calibre 18 en medida 1.80 x1.20 mts**
- **Los postes deben ser de PTR 11 de 3 1/2" x 3 ½" en medida 3.00 mts**
- **Los postes deberán ir anclados en concreto hidráulico con una resistencia F'c=100 kg/cm2 hasta una profundidad de 0.30 mts.**

ANEXO 8
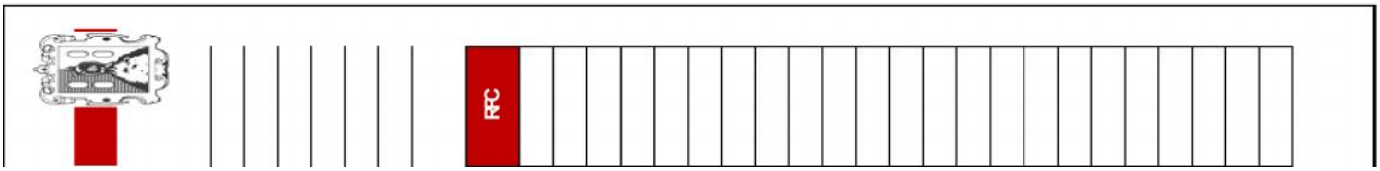
FORMATO DE PADRON DE BENEFICIARIOS